



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO

RC-109-2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que son deberes primordiales del Estado proteger el patrimonio natural y cultural del país;
- Que el artículo 22 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría;
- Que, el artículo 66 numeral 24 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que se reconoce y garantiza a las personas el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad;
- Que el artículo 377 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "(...) el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales";
- Que el artículo 4, literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados es la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- Que el artículo 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- Que el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del concejo municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- Que según resolución N° 640 adoptada el martes 7 de julio 2010, Concejo Municipal de Ambato resolvió designar como Cronista Vitalicio de la ciudad de Ambato al doctor Pedro Reino Garcés, en honor a los méritos, trayectoria literaria y de investigador;
- Que mediante Decreto Ejecutivo N° 2584 publicado en el Registro Oficial N° 733 de 27 de abril de 1984, se estableció y reguló como día de la Cultura Nacional el 9 de agosto de cada año y se instituyó el Premio Nacional "Eugenio Espejo" a ser otorgado a los ecuatorianos que hubieren contribuido al engrandecimiento de la cultura nacional;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en sesión





ordinaria del martes **11 de junio de 2024**, visto el contenido del oficio SC-GC-24-041 (FW 36650)

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Respalda la postulación al Premio Nacional Eugenio Espejo del Mgs. Pedro Arturo Reino Garcés escritor, historiador, periodista, catedrático, Cronista Oficial y Vitalicio de la ciudad de San Juan de Ambato.

**Artículo 2.-** Reconocer el valioso aporte del doctor Pedro Arturo Reino Garcés como un inspirador líder en el campo de la investigación histórica, periodismo y escritura de excelencia;

**Artículo 3.-** Resaltar los más de 50 años de trayectoria del Mgs. Pedro Arturo Reino Garcés en favor del arte y la cultura; sus más de 150 publicaciones literarias traducidas a lenguas como: la eslava, japonesa y alemana; y, las más de 70 distinciones obtenidas por diferentes instituciones públicas y privadas en el país.- Lo certifico.- Ambato, 11 de junio de 2024.- **Notifíquese.-**



Dra. Lourdes Alta Lima  
**Secretaria del Concejo Municipal**

c. c. Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta  
Fecha de elaboración: 2024-06-11  
Fecha aprobación: 2024-06-11

LA NUEVA HISTORIA





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-640

Flow: 36650

Ambato, 12 de junio de 2024

Ingeniera  
Diana Caiza  
**ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO**  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-109-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió:

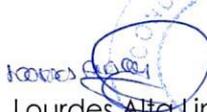
Artículo 1.- Respalda la postulación al Premio Nacional Eugenio Espejo del Mgs. Pedro Arturo Reino Garcés escritor, historiador, periodista, catedrático, Cronista Oficial y Vitalicio de la ciudad de San Juan de Ambato.

Artículo 2.- Reconocer el valioso aporte del Doctor Pedro Arturo Reino Garcés como un inspirador líder en el campo de la investigación histórica, periodismo y escritura de excelencia;

Artículo. - Resaltar los más de 50 años de trayectoria del Mgs. Pedro Arturo Reino Garcés en favor del arte y la cultura; sus más de 150 publicaciones literarias traducidas a lenguas como: la esclava, japonesa y alemana; y, las más de 70 distinciones obtenidas por diferentes instituciones públicas y privadas en el país.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Dra. Lourdes Alta Lima  
**SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

Anexo: RC-109-2024

C.C: COMUNICACIÓN

CONCEJAL GONZALO CALLEJAS

INTERESADO

Estefanía S.

